

INFORME DE SECRETARIA: Cartago, 14 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que está pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Incidente de Frutos Civiles
Radicación: 2018-00435-00
Demandante: Luis Alberto Posso Hernández y otros
Demandada: Dora Ligia Rivas Valencia
Auto: 2287

En los términos del artículo 129 del CGP, se procederá a decretar las pruebas del Incidente de Liquidación de Frutos Civiles propuesto por la parte demandante, así:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

1. DICTAMEN PERICIAL:

Téngase como prueba el dictamen pericial anexo al incidente, del cual se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo reglado en el artículo 228 del CGP.

2. DOCUMENTALES:

Téngase como prueba la sentencia proferida dentro del proceso principal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR como pruebas del incidente las señaladas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada del dictamen pericial anexo al incidente, por el término de tres (3) días.

TERCERO: FIJAR para el 25 de noviembre de 2020 a las 8:30 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP, la cual se realizará en forma virtual.

Por lo anterior, se requiere a los extremos procesales para que previamente aporten sus correos electrónicos, a fin de remitirles el enlace para la diligencia.

Se les sugiere que el día de la diligencia se conecten 15 minutos antes, a fin de prever posibles soluciones en caso de presentarse inconvenientes con el enlace.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 15 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p></p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>
--

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e067143fd7af78e1e6f42f1145dc2c7ec21a90cd90b4648099180eabc57971

Documento generado en 14/10/2020 06:36:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>